



JMSV/erm
N/R: Bases Concurso de Arte y
Talento Joven de Gran Canaria.
Cítese esta referencia

CONCURSO DE ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA 2022

BASES GENERALES DEL CONCURSO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Educación y Juventud, realiza la convocatoria del “Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria” con la finalidad de promocionar y fomentar el talento de los jóvenes de la isla de Gran Canaria.

El presente concurso supone la fusión de los siguientes concursos: “Concurso de Jóvenes talentos de Gran Canaria” y el “Concurso de Arte Joven”.

El “Concurso de Jóvenes Talentos” surgió con la finalidad de descubrir y estimular el talento artístico y cultural de los/as jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria. Por su parte, el “Concurso de Arte Joven”, con el fin de apoyar, promocionar y difundir las creaciones artísticas de los/as jóvenes, residentes en Gran Canaria

En un mundo caracterizado por la inmediatez y la impersonalidad de las relaciones, el arte, en sus diversas manifestaciones, nos brinda la oportunidad de tomarnos un momento para reflexionar y acercarnos a otras maneras de concebir la realidad y de interpretar la belleza.

El talento no entiende de géneros, estratos sociales, edad o raza, así como tampoco se circunscribe a un único ámbito. Es por ello que surge el Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria, aunando en un mismo concurso las categorías contempladas en los concursos anteriormente reseñados. De este modo, el concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria se erige como un espacio en el que los/las jóvenes puedan mostrar al mundo aquellas cualidades que les hacen únicos/as.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	1/20





1.- Objeto y finalidad

El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Educación y Juventud, convoca este concurso con la finalidad de descubrir y estimular el talento artístico y cultural de los/as jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria.

2.- Régimen jurídico

Además de por lo previsto en las presentes Bases, esta subvención se registrará, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en adelante OGS (BOP Las Palmas de 26 de diciembre de 2008), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en lo no previsto en aquéllas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se aplicarán subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- Consignación presupuestaria

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de veintiocho mil (28.000,00 €) euros de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud 11149/326/481000222, denominada “Premios, Becas de Estudios e Investigación”.

Conforme la Base 33 del Presupuesto en vigor, *“las aplicaciones habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor, y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el ejercicio económico de 2021”*.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	2/20





4.- Beneficiarios. Requisitos

4.1 Podrán concurrir a esta Convocatoria, todos/as los/as jóvenes (persona física), residentes en cualquiera de los municipios de Gran Canaria, con una edad mínima de 18 años y una edad máxima de 30 años. Los participantes deberán tener la edad mínima y máxima requerida en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar.

4.2 Podrán participar como **SOLISTAS o GRUPOS**.

4.3 Sólo se podrá presentar un tema, obra o actuación por categoría, pudiendo participar cada solista o grupo en una o varias de las categorías relacionadas en la Base Quinta de esta Convocatoria.

4.4 Tanto los ganadores como los participantes de ediciones anteriores de los concursos de Arte Joven y Jóvenes Talentos de Gran Canaria podrán presentarse a esta convocatoria, pero no con la misma obra, pieza o actuación que se hubiese presentado en cualquier edición anterior.

5.- Categorías y requisitos

- **Música:** interpretación de tema, propio o versión, con o sin instrumento. La duración de cada representación o actuación no podrá tener una duración superior a los tres minutos.
- **Danza:** interpretación de una pieza coreográfica, en cualquiera de los estilos (clásico, moderno, urbano, deportiva, rítmica, etc...). La duración de cada representación o actuación no podrá tener una duración superior a los tres minutos.
- **Canto:** interpretación de un tema musical con voz en directo. Puede hacer uso para su acompañamiento de música en playback, acompañado de algún instrumento que el/la participante tenga o a capela. El tema puede ser inédito o versionado. La duración de cada representación o actuación no podrá tener una duración superior a los tres minutos.
- **Cortometraje:** se podrá presentar cualquier cortometraje de ficción, no ficción, documental o animación realizado con técnica y temática libre en castellano. El cortometraje se podrá realizar con cualquier tipo de técnica audiovisual (animación, móvil, cámara de vídeo, vídeo digital, cine, etc.) y deberá ajustarse a una duración máxima de 3 minutos y con buena calidad de sonido. Deberá también estar grabado en la isla de Gran Canaria y haber sido producido en el 2022. La duración de cada representación o actuación no podrá tener una duración superior a los tres minutos.
- **Fotografía:** la temática de las obras es libre, así como la técnica o las técnicas a emplear. Las obras se presentarán en formato TIFF, con formato de color CMYK, con resolución 300 ppp. Deberán de presentarse a través de *wetransfer* o en pendrive.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	3/20



- **Artes plásticas:** dentro de la sección de artes plásticas se encuentran las modalidades de pintura y la escultura. Requisitos para cada una de las modalidades:
 - **Pintura:** la temática de las obras es libre, así como la técnica o las técnicas a emplear. En cuanto a su formato, las obras se deberán de presentar de acuerdo con las siguientes características técnicas:
 - El soporte tiene que ser rígido.
 - Tamaño no inferior a 50cm x 50cm ni superior a 1m x 1m.
 - **Escultura:** la temática de las obras es libre, así como la técnica o las técnicas a emplear. En cuanto a su formato, las obras deberán tener un tamaño máximo de 60 x 60 x 100 centímetros, incluido el soporte o peana y un peso no superior a 5 kg. Los trabajos propuestos deberán estar integrados por materiales y elementos que permitan su almacenamiento y fácil montaje (en caso de ser necesario por requerir un montaje determinado, incluir instrucciones para el mismo). Se ha de procurar que los elementos que forman parte de la obra, no se desprendan.
- **Cómic:** un cómic es una serie o desarrollo de viñetas con desarrollo narrativo. Características técnicas:
 - Debe de ser apto para todos los públicos.
 - En formato TIFF, con formato de color CMYK, con resolución 300 ppp.
 - Podrá presentarse a color o en blanco y negro.
 - Deberá de tener una extensión máxima de 6 páginas, incluyendo la cubierta, **numerando su orden en la parte inferior derecha.**
 - Las obras irán a una sola cara, en tamaño DIN A4.
 - La temática será libre.
 - Es posible usar tanto medios analógicos tradicionales como cualquier herramienta digital. El medio es libre.
 - Las obras se presentarán en lengua castellana.

5.1.- El Jurado en sus deliberaciones podrá inadmitir:

- Las creaciones que hagan apología del maltrato animal o de la vulneración de los derechos de personas. Las fundamentadas en el odio, racismo, nacionalidad, aporofobia (odio a las personas en situación de pobreza), disfobia (odio a las personas con discapacidad), enfermedad, religión, creencia, ideología, sexo, orientación sexual o identidad de género. Así como las creaciones que incluyan comentarios cuyo contenido

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	4/20





sea ofensivo, injurioso, discriminatorio o que pueda vulnerar derechos de terceras personas. Asimismo, obras que, por representar a personas, animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnadas o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad.

- Obras que no se presenten en el formato requerido o que no se pudieran reproducir, y no subsane en el tiempo establecido a tal efecto.
- El autor o autora de la obra será el/la único/a responsable ante cualquier incidencia que, por los motivos arriba indicados, se pudiera producir.

5.2.- Las obras se presentarán de acuerdo con lo establecido en la base octava de esta convocatoria.

6.- Premios

6.1.- Los/las ganadores/as de cada una de las categorías recibirán los siguientes premios:

- Primer premio: 2.500 €
- Segundo premio: 1.000 €
- Tercer premio: 500 €

6.2.- El premio se abonará del siguiente modo:

- Un 50% se abonará cuando se publiquen los ganadores en la página web mediante Resolución.
- El 50% restante quedará condicionado a la participación en la gala/exposición que se realizará a los efectos de visibilización de las obras y actuaciones ganadoras. El día, lugar y hora de la celebración de la gala/exposición se les notificará a los ganadores, una vez se cierre la programación de la Consejería de Juventud del Cabildo de Gran Canaria, siempre

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	5/20





con tiempo suficiente para poder asegurar la asistencia y participación de los ganadores de todas las categorías.

6.3.- El premio se abonará a la persona participante premiada o, cuando se trate de un grupo, a un miembro del mismo que designe como representante que figure en la solicitud de participación, para lo que deberá tener una cuenta bancaria a su nombre. De la cuantía del premio se procederá a practicar la correspondiente retención fiscal.

6.4.- En caso de actuar como grupo, el reparto de la cuantía del premio recibido se realizará por acuerdos privados entre los componentes del mismo.

6.5.- Para obtener la condición de beneficiario/a, **los/as concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable (Anexo III)** de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

6.6.- Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades.

7.- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de dicha ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La selección de las obras se realizará a través de un Jurado compuesto por expertos en cada una de las categorías reseñadas.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	6/20	



8.- Solicitud, documentación y plazo de presentación

8.1.- Solicitud

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo establecido (**Anexo I**), y podrá presentarse de manera telemática o presencial. Para ello deberá cumplimentarse adecuadamente el Anexo I en su modalidad presencial o telemática.

La presentación de la solicitud implica la aceptación del premio en caso de resultar beneficiario de la misma, salvo desistimiento o renuncia expresa de ésta. No se tramitará más de una solicitud por solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y se tramitará únicamente la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto.

8.2.- Documentación

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. DNI/pasaporte del/la solicitante en vigor, residente en Gran Canaria.
2. Declaración responsable (ANEXO II).
3. Los ganadores del concurso deberán cumplimentar el documento de alta de terceros (ANEXO III).

Presentación telemática: la citada documentación, junto con la solicitud, se remitirá mediante Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, para lo que el/la solicitante debe contar con firma electrónica (CERTIFICADO DIGITAL), debiendo adjuntarse a la Instancia General (que está disponible en la Sede electrónica), toda la documentación relacionada anteriormente, en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos deberán estar firmados electrónicamente antes de subirlos a la Sede Electrónica o ser copia electrónica autenticada del documento original.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	7/20	



Presentación presencial: Asimismo, también podrá presentarse de manera presencial, en los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Gobierno de Canarias, Delegación del Gobierno, oficinas de correos...).

8.3.- Especificidades técnicas

1. En el supuesto de concurrir a la categoría de música, danza, canto, cortometraje, fotografía o cómic (la categoría de cómic se podrá presentar: tanto del modo establecido en este punto uno, como en el señalado en el punto 2) , además de cumplir con lo establecido en la base 8.1 y 8.2 y los criterios técnicos específicos de acuerdo con la categoría a la que se concurra, se deberán de seguir las siguientes pautas:

Una vez registrada la solicitud de participación y documentación, se deberán de remitir junto con el material (video) vía *WeTransfer* a la siguiente dirección de correo electrónico concursodetalentos@grancanariajoven.es

Características técnicas de los vídeos:

- a) Se aceptarán: formato avi, mp4.
- b) Máximo 3 minutos de duración.
- c) Grabados en horizontal.

2. Si se concurre a las categorías de artes plásticas o cómic (la categoría de cómic se podrá presentar: tanto del modo establecido en este punto dos, como en el señalado en el punto 1) , además de cumplir con lo establecido en la base 8.1 y 8.2 y los criterios técnicos específicos de acuerdo con la categoría a la que se concurra, se deberán de seguir las pautas que se señalan a continuación:

Las obras serán depositadas, dentro del plazo abierto para participar en este Concurso, en el Servicio de Educación y Juventud, ubicado en el Espacio Joven 14<30, en la Plaza de la Constitución (Obelisco), S/N, Edificio Vega, Planta Baja, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en horario de MAÑANA de 9:00 h a 14:00 h. Las obras deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud presentada para poder identificarla correctamente.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	8/20





8.4.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de las solicitudes de participación será de **DOS MESES**, a contar a partir del día siguiente a aquel de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Las Palmas.

9.- Subsanación de las solicitudes y documentación

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados de forma expresa o mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com

10.- Instrucción

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, o persona en quien se delegue, quién deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como si las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en las bases de la convocatoria, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. Por lo que respecta al órgano colegiado de valoración, se constituirá un Jurado con las siguientes características:

- Las decisiones del jurado serán inapelables.
- El jurado estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos designados por Resolución de la Sra. Consejera de Educación y Juventud:
 - **Presidencia:** Un/a funcionario propuesta por la Consejería de Educación y Juventud, con voz pero sin voto. Exclusivamente en caso de empate podrá votar.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	9/20





– **Vocales:**

- Un/a asesor/a especialista por cada una de las modalidades artísticas. Que actuará con voz y voto.
- Un vocal designado por la Consejería de Educación y Juventud. Que actuará con voz y voto.

– **Secretaría:** un/a funcionario/a del Servicio de Educación y Juventud, con voz pero sin voto.

- Su composición se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha en la que deban reunirse para evaluar a los solicitantes.
- Abstención y recusación de los miembros del jurado: los miembros del jurado se abstendrán y podrán ser recusados en los supuestos contemplados en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el plazo de 5 días a partir de su publicación en la página web Grancanariajoven.es
- El Jurado visionara todo el material presentado, con el fin de asegurarse de que cumplen con los requisitos de las bases, así como su comprobación de no mostrar contenido no apropiado o con mensajes que no sean acordes con los fundamentos y principios que promueve la propia Consejería y el Cabildo de Gran Canaria.

11.- Criterios de valoración

- Ejecución técnica: 40%.
- Innovación, interés y creatividad de la obra: 50%.
- Valores que transmite en general: 10%.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Página	10/20	



12.- Resolución

- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria y contendrá todos los aspectos contenidos en el capítulo II sección segunda de la Ordenanza General de Subvenciones de dicho Cabildo.
- El plazo máximo para la resolución y publicación del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

13.- Obligaciones

- La participación en el concurso implica autorización expresa a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, organizadora de este concurso, para la reproducción, publicación, exposición, eventos y otro tipo de difusión que considere pertinente, de las obras presentadas, así como del nombre del/la autor/a o autores/as. El Cabildo de Gran Canaria se reserva durante el plazo de un año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva, el derecho de exposición, proyección, publicación y reproducción de las obras que resulten premiadas por diversos medios como redes sociales, canal de Youtube, etcétera. Transcurrido dicho plazo el derecho pasará a sus autores.
- Los y las jóvenes premiados/as se comprometen a la exposición, visionado o a la representación de las obras presentadas, al menos, en un evento/exposición organizado por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.
- Las actuaciones serán en directo y con los mismos componentes que aparecen en el vídeo presentado en la solicitud.
- En la categoría de cortometraje se visionarán las obras que resulten premiadas.

14.- Recursos

Procederá recurso potestativo de reposición, regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	11/20	



2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

15.- Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Los datos de carácter personal, conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, que son facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	12/20





En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Disposición final

La inscripción en el concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación de las bases por parte de los participantes.

Será competencia de la Sra. Consejera de Educación y Juventud resolver aquellas cuestiones no previstas en las presentes Bases, así como cualquier duda en su interpretación.

Del mismo modo, las personas participantes eximen al Cabildo de Gran Canaria de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudieran incurrir, quedando igualmente exento dicho Cabildo de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por derechos que puedan detentar terceros

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	13/20





ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE "ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA 2022".

Datos de la persona solicitante o representante en caso de grupo:

Nombre y apellidos del/la solicitante/representante	(En caso de actuar en grupo, indicar el nombre y apellidos de la persona que actúa como representante, así como la restante información requerida)		
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Datos componentes del grupo (a rellenar una ficha por participante):

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	14/20





Seleccione la/as Categoría/s (marcar con una X)

	SOLISTA	GRUPO
MÚSICA		
DANZA		
CANTO		
CORTOMETRAJE		
FOTOGRAFÍA		
ARTES PLÁSTICAS		
CÓMIC		

Señalar con una X si se trata de:		
	Un tema, obra, producción original.	<i>(Indicar el título del tema, obra o producción)</i>
	Un tema, obra, producción versionado.	<i>(En tal caso señale nombre, título o denominación original del tema, obra o producción original así como al/la/los/las propietario/a/os/as intelectuales)</i>

EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la Convocatoria y desea participar en el Concurso “**ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA 2022**”, aceptando las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario/a de premio.

2º. Que la presente solicitud debe ser cumplimentada y presentada de acuerdo con lo establecido en la base octava de esta Convocatoria. Una vez registrada la solicitud de participación se deberá enviar la misma junto con el material (video) vía WeTransfer a la siguiente dirección de correo electrónico concursodetalentos@grancanariajoven.es

3º. Que autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con: AEAT, Agencia Tributaria Canaria, Cabildo de Gran Canaria, Ayuntamiento de residencia, Seguridad Social.

4º. Que autoriza el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación del premio, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	15/20





DERECHO DE INFORMACIÓN AL/LA SOLICITANTE:

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales por usted facilitados en los formularios y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el CABILDO serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD del CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.

El/la titular de los datos, garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación u oposición, mediante solicitud, ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: OIAC, Calle Bravo Murillo, 23 – Planta Baja, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad)

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	16/20





**ANEXO II (TELEMÁTICO)
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Nombre y apellidos del solicitante /representante	Especifique el nombre y apellidos de la persona solicitante/representante.
DNI/NIE/PASAPORTE:	DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante/representante
Dirección:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Código Postal:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Municipio:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Provincia:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la persona solicitante o que actúa como representante tratándose de grupos goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etcétera, de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA: (marcar con una 'X' la opción que proceda):**

NO HABERLOS SOLICITADO. **SÍ HABERLOS SOLICITADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- En relación a los temas, obras o producciones versionadas, que los mismos no infringen derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

6.- Que las obras, temas o producciones originales que se presenten están libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	17/20





gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).

7.- Que los temas, obras o producciones que presentan al “Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2022” se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las bases de la Convocatoria.

8.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda. Todo ello hasta el momento de abono del premio si resultase premiado o, en los restantes casos, hasta el momento de finalización del procedimiento.

9.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA DECLARANTE,

(FIRMA)

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Página	18/20





**ANEXO II (PRESENCIAL)
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En, a de de 2022

ANTE MÍ,

Datos de la autoridad o	Nombre y Apellidos:	
	Puesto:	
	Administración:	

COMPARECE:

Nombre y apellidos del solicitante /representante	Especifique el nombre y apellidos de la persona solicitante/representante.
DNI/NIE/PASAPORTE:	DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante/representante
Dirección:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Código Postal:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Municipio:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Provincia:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la persona solicitante o que actúa como representante tratándose de grupos goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etcétera, de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO. **SÍ HABERLOS SOLICITADO,** por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- En relación a los temas, obras o producciones versionadas, que los mismos no infringen derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g= =	Página	19/20





en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

6.- Que las obras, temas o producciones originales que se presenten están libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).

7.- Que los temas, obras o producciones que presentan al “Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria” se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las bases de la Convocatoria.

8.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda. Todo ello hasta el momento de abono del premio si resultase premiado o, en los restantes casos, hasta el momento de finalización del procedimiento.

9.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA FUNCIONARIO/A,

(Mi vinculación se limita exclusivamente a identificar al declarante)

EL/LA DECLARANTE,

(FIRMA)

(FIRMA)

Código Seguro De Verificación	5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g==	Fecha	09/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5E4gZg8NSTX+d32phDPK+g=	Página	20/20

